

PROTOCOLO PREPLAN 2020

➔ REQUISITOS CONTRATACIÓN

- PLAZO CONTRATACIÓN: **DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 31 DE JULIO** (día incluido, para dar de alta al trabajador en la S. Social)
- REQUISITOS GENERALES:
 - Necesariamente presentación de **oferta de empleo en la Oficina de Empleo** correspondiente (deben hacer constar en la oferta la referencia PREPLAN 20), que enviará, al menos a 3 candidatos, **siendo la entidad local responsable final de la verificación del cumplimiento de los requisitos de contratación**.
 - Finalidad: Realización de obras y servicios de interés general y social
 - Contrato por escrito y en cualquier modalidad de contrato temporal, por un mínimo de 180 días, para percibir el 100% de la subvención:
 - Modalidad A: jornada completa. Importe máximo: 10.000 €
 - Modalidad B: jornada parcial (mínimo 50%). Importe máximo: 5.000 €
 - Inadmisión de contrataciones de miembros de Corporaciones locales (incompatibilidades Ley 7/1985)
- COLECTIVOS:
 - **Modalidad A (Más de 1.000 habitantes)**. Desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo no ocupados pertenecientes a los siguientes colectivos:
 - Menores de 35 años, preferentemente sin cualificación
 - Mayores de 45 años, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares
 - Parados de larga duración (12 meses en los últimos 18), con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social.
 - **Modalidad B (Menos de 1.000 habitantes)**. Desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo no ocupados **que no perciban prestación de desempleo o subsidio, ni renta garantizada de ciudadanía o ayudas económicas al empleo**, pertenecientes a los siguientes colectivos:
 - Menores de 35 años, preferentemente sin cualificación
 - Mayores de 45 años, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares
 - Parados de larga duración (12 meses en los últimos 18).

*Ante algunos casos que se producen en cada edición de esta subvención, en los que, con desconocimiento de los ayuntamientos contratantes, el trabajador solicita o percibe una ayuda económica al empleo, facilitaremos (a modo de sugerencia y para su uso interno) a los ayuntamientos incluidos en la **modalidad B** un modelo de declaración responsable para que, firmado por el trabajador, suponga una mínima garantía para el propio ayuntamiento contratante. (Téngase en cuenta que en caso de percepción de una ayuda económica al empleo en las subvenciones a Ayuntamientos de menos de 1000 habitantes, el Servicio de Empleo de Castilla y León procede a la cancelación total de la subvención).*

Además, sugerimos a los ayuntamientos beneficiarios que verifiquen a través del ECYL que, a fecha de contratación, se mantienen los requisitos existentes a fecha de la oferta genérica de empleo (la responsabilidad del mantenimiento de dichos requisitos en ese lapso de tiempo recae en el ayuntamiento contratante).

➔ TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- ACEPTACIÓN: **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020 (incluido)**, a través de la Sede Electrónica de Diputación, cumplimentando los siguientes documentos:
 - Anexo II. Aceptación de la subvención
 - Anexo III. Declaración responsable
 - Anexo IV. Anexo datos trabajador
- JUSTIFICACIÓN: **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021 (incluido)**, a través de la Sede Electrónica de Diputación, cumplimentando los siguientes documentos:
 - Anexo V. Percepción de la subvención y otros ingresos
 - Anexo VI. Certificación de la justificación

Casos de extinción o sustitución: Envío de Parte de incidencias

➔ CONSULTAS/DUDAS

- Sobre la subvención
EMPLEO Y DESARROLLO RURAL Tfno: 923 280 920. Correo electrónico: preplan2020@lasalina.es
- Sobre problemas técnicos/informáticos
CIPSA: 923 293 325